

## **PROTOCOLO DE COBERTURA DE RIESGO EN LOS PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y DEPORTE ESPECIAL PARA EL CURSO 2013-2014**

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias a través de la Dirección General de Deporte convoca en colaboración con las Federaciones Deportivas y los Ayuntamientos del Principado de Asturias los siguientes Programas:

- a) Los Juegos Deportivos del Principado de Asturias (en adelante JDPA) dirigidos a jóvenes de ambos sexos en edad escolar para que puedan acceder a la actividad física y práctica deportiva como medio de generación de valores y hábitos educativos, mejora de la salud e integración social.
- b) Los Juegos del Principado de Deporte Especial (en adelante JPDE), dirigidos a personas con discapacidad intelectual pertenecientes a centros de enseñanza, ocupacionales o asociaciones con la finalidad de fomentar la convivencia y relación social, mejora de la salud física y psíquica y dar cauce a una adecuada utilización del ocio en el marco de la inserción social de las personas con discapacidad.

### **ÁMBITO DE COBERTURA:**

Deportistas, técnicos y delegados participantes en ambos programas, durante el curso 2013-2014.

### **ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA:**

Estarán cubiertos los accidentes ocasionados durante la práctica deportiva dentro de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con ocasión de competiciones o entrenamientos de los JDPA o JPDE llevados a cabo en instalaciones o espacios deportivos adecuados a la especialidad y bajo la dirección de personal técnico.

### **ASISTENCIA SANITARIA:**

Los programas de los JDPA y JDPE forman parte de la práctica deportiva general de los ciudadanos y en consecuencia la asistencia sanitaria a los participantes en dicho programa constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda y asimismo de los seguros generales prestados por entidades privadas.

Con carácter general corresponderá al Servicio de Salud del Principado de Asturias la asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados acreditados mediante la hoja de inscripción o licencia deportiva de la Dirección General de Deporte, derivada de la práctica deportiva dentro de los programas de Deporte en Edad Escolar del Principado de Asturias, siempre y cuando no haya terceros obligados al pago.

Será requisito imprescindible para solicitar la asistencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la presentación de la hoja de inscripción o la licencia deportiva de los Juegos mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia que precisen aquellos participantes pertenecientes a algún régimen de aseguramiento especial (MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros) o aseguramiento privado, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios.

#### **SEGURO DE ACCIDENTES:**

La Dirección General de Deporte contratará una póliza de accidentes para los participantes en los Programas de los JDPA y los JPDE con la compañía CATALANA DE OCCIDENTE por el que se aseguran las siguientes contingencias, consecuencia de accidentes por la práctica deportiva:

- Fallecimiento por accidente: 12.020 euros
- Gran invalidez: 12.020 euros
- Invalidez permanente total absoluta: 12.020 euros
- Invalidez permanente parcial: 12.020 euros
- Gastos de sepelio y traslado: 3.005 euros
- Pérdida de piezas dentarias: hasta un máximo de 250 euros por accidente y lesionado.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL:**

La Dirección General de Deporte tiene contratada una póliza de cobertura de responsabilidad civil de los programas de los JDPA y los JPDE con la compañía MAPFRE en la que figuran como asegurados los deportistas, entrenadores y delegados participantes en los Programas mencionados por las contingencias y cantidades siguientes:

- Máximo por siniestro: 200.000 euros
- Máximo por víctima: 100.000 euros
- Máximo por daños materiales: 200.000 euros